

Decreto N° 40 de 1941

(Marzo 6)

por el cual se ordena el pago de una suma por vacaciones

El Alcalde de Tlucaramanga
en uso de sus atribuciones legales y
considerando:

Que por Resolución N° 21, fechada ayer, con base en lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo 1054 de 1938, se concedieron a Gilberto Picon los 15 días hábiles de vacación remunerada, de los cuales empezó a hacer uso hoy;

Que dicha vacación no puede derogarse por ser un derecho adquirido y reconocido;

Que, con base en Decreto N° 32 dictado por esta Alcaldía, tomó hoy posesión del cargo que venía desempeñando Picon, el Sr. David Chodena F., en virtud de nombramiento hecho, precizando la legalización de las respectivas cuentas

Decreto:

Páguese por el Tesorero Municipal, a favor de Gilberto Picon C. y con cargo al numeral 20 del Presupuesto General de Gastos de la vigencia en curso, la suma de treinta y seis pesos \$7/00 m/c, valor correspondiente a las vacaciones concedidas por la Resolución N° 23, fechada ayer, previa presentación de la respectiva cuenta debidamente legalizada.

Comuníquese.

Dado en Tlucaramanga, a 6 de Marzo de 1941.

El Alcalde *Armando*

El Secretario *Guillermo*